

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 327-2022-MSB-GM-GSH-UF**

San Borja, 12DIC2022

### **EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**

#### **VISTO:**

La Papeleta de Imputación N.º 1306-2021-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N.º 60-2022-MSB-GM-GSH-UF y las Correspondencias N.º 15410-2021 y N.º 4571-2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22.12.2021, se realizó la inspección en Av. De Las Artes Norte N° 1001, Stand 7 - San Borja, en donde se verificó que se viene desarrollando la actividad comercial con giro de "Venta de Productos Naturales", sin contar con el Certificado de ITSE, razón por la cual, se dispuso la imposición de la Papeleta de Imputación N.º 1306-2021-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de **LIZBETTE YESSSENIA MANTARI CHIPANA**, con **RUC N° 10736782702**, por el **Código de Infracción G-002 "Por no contar con el certificado de ITSE correspondiente"**;

Que, respecto a la imputación de cargos, la administrada ha formulado descargo, manifestando que la solicitud para obtener el Certificado de ITSE se encuentra en trámite, atendido mediante el Informe Final de Instrucción N.º 60-2022-MSB-GM-GSH-UF, en donde se recomienda imponer sanción pecuniaria y la medida correctiva de Clausura;

Que, después de un exhaustivo análisis de los actuados administrativos, no corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el equipo instructor de la Unidad de Fiscalización, dado que, mediante la Resolución de Unidad N° 158-2022-MSB-GM-GSH-UDC, se declara PROCEDENTE la solicitud del Certificado de ITSE, por cuanto corresponde archivar el presente caso;

Que, las entidades deben presumir que los administrados han actuado apegados a sus deberes mientras no cuenten con evidencia en contrario, conforme al Principio de Presunción de Licitud regulado en el numeral 11 del artículo 248° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 621-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, Ordenanza N° 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Texto Único Ordenado

HFVC/ yct  
C.C. UAD

de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, aprobado por D. S. N.º 004-2019-JUS.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Imputación N.º 1306-2021-MSB-GM-GSH-UF, en contra de **LIZBETTE YESSENIA MANTARI CHIPANA**, con **RUC N.º 10736782702**, con domicilio en Av. De Las Artes Norte N.º 1001, Int.7 – San Borja, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHAVEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN